

CONTRATO DE RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, que celebran el (la) **MARCOS MASTRETTA SALDIVAR** en su carácter de representante legal de la empresa **CIPSA INDUSTRIAS S.A. DE C.V.** a quien lo sucesivo se le denominara el (la) **"USUARIO"**, y por otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque Jalisco, representado en este acto por el Lic. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS**, Sindico Municipal a quien en lo sucesivo se le denominará como el **"AYUNTAMIENTO"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declara el "AYUNTAMIENTO":

A. Que es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para celebrar todo tipo de contratos para la prestación de los Servicios Públicos Municipales. Sirviendo de fundamento lo estipulado en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 2, 48 fracción VI, 37 fracción V y XIII y 52, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

B. Que su representante cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, esto con fundamento en los Artículos 37 fracción V, 38 fracción II, 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal.

C. Que tiene a su disposición y esta en posibilidad de prestar el servicio **RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS** (recolección de basura).

Declara el (la) "USUARIO:

A.- Que es una **Sociedad Anónima De Capital Variable**, que conforme a la escritura constitutiva **No. 18338** de fecha **31 de Marzo de 1995**, pasada ante la fe del Notario Publico **No. 02 Lic. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO**, la cual fue registrada bajo el **folio 356 al 486 del tomo X del libro primero de comercio**.

B.- Que su representante acredita su personalidad con el testimonio 42,482 pasado ante la fe del notario publico numero 2 de Cholula Puebla LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO, instrumento que quedo inscrito en el Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial de Puebla Puebla, con numero de inscripción 247 a fojas 93v tomo XLI, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la firma del presente contrato sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

C.- Que esta de acuerdo en celebrar este instrumento contractual para obtener el servicio de **RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS** por parte del "AYUNTAMIENTO", bajo los términos y condiciones estipuladas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto materia del presente contrato lo constituye el servicio de **RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS** en la empresa denominada **CIPSA INDUSTRIAS S.A. DE C.V. UBICADA EN EL PERIFERICO SUR NUMERO 6270 COLONIA TOLUQUILLA** del municipio de Tlaquepaque Jalisco, **residuos** que produzca el "USUARIO", con excepción de ramas, escombros, metales, desechos peligrosos y todos aquellos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-

ECOL-1993 y/o cualquier tipo de desechos industriales. Servicio que será prestado a través del departamento de aseo público dependiente del "AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- PLAZO. El presente contrato tiene una vigencia contada a partir del día **01 de Enero del 2012**, con fecha de vencimiento del **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**, sin necesidad de declaración judicial que así lo determine, pero podrá ser prorrogable el presente previa elaboración y firma de un nuevo contrato en el que se establezcan las particularidades del mismo, previo consenso.

TERCERA.- DEL COSTO. El "USUARIO" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO", la cantidad de **\$360.00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** correspondiente a **02.00 metro(s) cúbico(s) mensuales** de residuos no peligrosos, que según el dictamen para el servicio de recolección determina como estimado mensual de generación. Esto sin perjuicio de que pudiesen cobrarse la cantidad de metros cúbicos adicionales de residuos a razón de **\$180.00 (ciento ochenta y un pesos 00/100 m. n.)** por cada metro cúbico de residuo no peligroso debidamente clasificado que el "AYUNTAMIENTO" recolecte; -(costo estipulado de conformidad con el artículo 44 fracción II de la Ley De Ingresos Municipales del año 2012.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El "USUARIO" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" la cantidad indicada en la cláusula TERCERA, dentro de los primeros 05 (cinco) días de cada mes, en el domicilio de la calle Morelos número 27 (doscientos veintisiete) Zona Centro del Municipio de Tlaquepaque Jalisco.

QUINTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO. El "USUARIO" del servicios se compromete con el "AYUNTAMIENTO" a depositar los desechos materia de la recolección en botes, sacos o en su caso bolsas de plástico en un lugar de fácil acceso expresamente determinado para ello, evitando cualquier contaminación con los mismos; para el caso que sea necesario que el personal de aseo publico tenga que ingresar a las instalaciones de la empresa, esta designará una persona para que abra la (s) puerta (s) y verifique la recolección a fin de efectuar el cumplimiento del servicio comprometido, además; para que se tomen las precauciones necesarias, para mantener aseado el lugar donde se realicen las maniobras de recolección, obligándose el "USUARIO" a realizar las actividades de limpieza necesarias y a la separación de los diferentes tipos de desechos clasificándolos en ORGÁNICOS , INORGÁNICOS y SANITARIOS, haciendo la entrega correspondiente, en diferentes colores de recipientes para los desechos en la siguiente forma: **VERDE PARA DESECHOS ORGÁNICOS, AZUL PARA INORGÁNICOS Y NARANJA PARA LOS SANITARIOS**, así como mantener el área de carga y descarga despejada de vehículos y objetos extraños que obstaculicen las maniobras de recolección. Y para el caso de que existiera algún inconveniente por parte del "USUARIO", para que tanto el camión recolector, como el personal del "AYUNTAMIENTO", no tena acceso al domicilio, entregará los desechos en la vía pública en cuanto se presente el camión recolector, sin demora en la entrega de la misma. Y conforme a las siguientes características del servicio derivadas del dictamen obtenido para el servicio de recolección a saber:



ACTIVIDAD O GIRO	% DE DESECHO ORGÁNICO	% DE DESECHO INORGÁNICO	DÍAS DE RECOLECCION	HORARIO DE RECOLECCIÓN
BODEGAS	20%	80%	MARTES Y JUEVES	MATUTINO

SEXTA.- DE LAS QUEJAS DEL SERVICIO. En caso de queja por deficiencia o anomalías en el servicio estas deberán presentarse al departamento de Aseo Público en las oficinas que se encuentran ubicadas en la calle Atzacapozalco numero 139 Delegación de San Pedrito o al teléfono **3690 0408**, para su pronta atención.

Calle Independencia 58 Centro Histórico de Tlaquepaque, Jalisco Tel. 10576000 / 38379000

www.tlaquepaque.gob.mx

SÉPTIMA.- DE LA OBSERVANCIA DE LEYES Y REGLAMENTOS. Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales y administrativas emitidas por cualquier autoridad, vigentes en la actualidad o que en el futuro se dicten en relación con este contrato.

OCTAVA.- DE LA RESCISIÓN. En caso de que cualquiera de las partes obligadas en este instrumento jurídico incumpliera con las cláusulas y obligaciones contenidas en este contrato, dará lugar a que se pudiera exigir la rescisión del presente por parte del afectado. En caso de incumplimiento por parte del "USUARIO" pagará por concepto de indemnización a el "AYUNTAMIENTO" la cantidad que resulte de la suma de 03 (tres) meses de servicio.

NOVENA.- DE LOS DOMICILIO. Para todos los efectos materia de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

A) Domicilio del "USUARIO": **PERIFERICO SUR NUMERO 6270 COLONIA TOLUQUILLA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.**

B) Domicilio del "AYUNTAMIENTO": calle Independencia número 58, Zona Centro de Tlaquepaque Jalisco.

Cuando alguno de los contratantes cambiare de domicilio, deberá notificarlo con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que incurra tal evento; de no hacerlo, las notificaciones y avisos que deban darse en los términos de este instrumento, se realizarán en el domicilio que tengan registrado las partes en ese contrato.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas en ese contrato, las partes expresan su conformidad en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales que corresponden a este Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros pudiere corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de este instrumento, lo firman en cinco tantos y en cada una de sus hojas.

ATENTAMENTE
TLAQUEPAQUE JALISCO A 17 DE ENERO DEL 2012

08/01/12

MARCOS MASTRETTA SALDIVAR

LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS
SINDICO MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE LA CONTRATO DE ASEO PUBLICO CONTRATADO FIRMADO ENTRE EL (LA) C. **MARCOS MASTRETTA SALDIVAR** Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE JALISCO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE TRES HOJAS SIENDO ESTA TERCERA QUE LO CONFORMA

JGRE

Calle Independencia 58 Centro Histórico de Tlaquepaque, Jalisco Tel. 10576000 / 38379000

www.tlaquepaque.gob.mx

Únase a esta copia de la presente hoja de firmas correspondiente al contrato de aseo público contratado firmado entre el (la) Sr. Marcos Mastretta Saldivar y el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque Jalisco, documento que consta de tres hojas siendo esta tercera que lo conforma.



HACIENDA MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO,
RECAUDADORA SAN PEDRO

TLAQUEPAQUE



RECIBO OFICIAL

T 1512364

RECIBIMOS DE: CIPSA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

99835

DÍA	MES	AÑO
15	3	2012

DOMICILIO: TLAQUEPAQUE SUR NO. 6270

TOLUQUILLA

POR CONCEPTO DE:

	CLAVE	IMPORTE
ASEO PUBLICO CONTRATADO	30300000	4,320.00
RECARGOS ASEO CONTRATADO		0.00
PAGO POR CONCEPTO DE RECOLECCION DE BASURA, CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2012. LA CUAL GENERA 2MTR. ART. 46-II-B-87-4, RECIBO ANT. T-1235463.		

SELLO HACIENDA MUNICIPAL

SUB-TOTAL \$ 4,320.00

RECARGOS	% SOBRE \$	32.50
G. COBRANZA	% SOBRE \$	
TOTAL		\$ 4,357.50

FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TOTAL CON LETRA
 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.M.)

8352.50 1503201211:54:39a.m. 004 004

CONTRIBUYENTE